

DECRETO N°: E-67/2018 /

COLINA, 12 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 46/18 de fecha 12 de Enero de 2018, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero de 2018, suscrito con la empresa Comercial Top Marcas Spa, y la Municipalidad de Colina, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero de 2018, suscrito entre la empresa **COMERCIAL TOP MARCAS SPA**, RUT. N° 76.585.210-2, representada para tal efecto por don **JAIME CONTRERAS ZAMBRANO**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La empresa Comercial Top Marcas Spa, es dueña del inmueble ubicado en Avenida San Marcos N° 2075, de la comuna del Tabo, y en los cuales se encuentran ubicadas cabañas habilitadas para la estadía de veraneantes,

3.- La Arrendataria, con motivo de las actividades de recreación y esparcimientos para los vecinos del ala Sur de la comuna de Colina, se encuentra en la necesidad de arrendar cabañas que permita el hospedaje de los mismos en la zona del litoral central, todo dentro del Programa social elaborado para tal efecto.

4.- La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Colina, que designará mediante Decreto Alcaldicio, a un funcionario municipal que tendrá la calidad de Inspector Técnico.

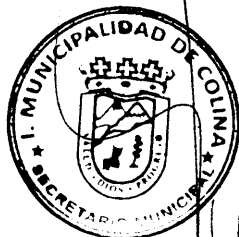
5.- El canon de arrendamiento será por un valor de \$ 23.000.000.- (veintitrés millones de pesos), lo anterior de acuerdo al ítem N° 215-22-09-002-004-000.

6.- La arrendataria entrego el Vale Vista N° 008641-6, del Banco de Chile, de fecha 15 de Enero de 2018, por el valor de \$ 1.150.000, la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del monto del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo